



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01296642- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN SRA. JUDIT MARILINA SEPÚLVEDA - VACANTE POR FALLECIMIENTO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-01296642- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3387, el Decreto DECTO-2023-1914-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto DECTO-2023-1914-E-NEU-GPN, se designa en período a prueba, a partir de la fecha del mismo, en la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), por el plazo de seis (6) meses, a la señora Judit Marilina Sepúlveda, CUIL N° 27-34117211-5, hija del ex-agente Marcos Antonio Sepúlveda, quien se desempeñaba como CONDUCTOR DE OBRA DE CONSERVACIÓN, con asiento de funciones en Departamento Pavimentos, División Asfalto, dependiente de la Dirección General de Conservación, asimilado al Nivel T09, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que el ingreso de la agente se produjo en el puesto “Auxiliar Administrativo” - Código “AAA” - Nivel A01 - Carrera “Administrativa”, con carácter provisional y no integra el plantel básico de la Dirección durante los seis (6) primeros meses, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173 - Título II - Capítulo 1, Artículo 14°, vigente a la fecha del dictado del Decreto DECTO-2023-1914-E-NEU-GPN;

Que resultando positiva la evaluación de desempeño efectuada, el Ente Vial promueve la designación de la agente en Planta Permanente - Código “AD”: Agrupamiento Administrativo - Nivel 01 - con función de Auxiliar Administrativo en la División Secretaría de Presidencia, dependiente de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que cuenta con la intervención del señor titular de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección Provincial

de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que mediante el Decreto N° 0183/13 se establece que las designaciones o asignaciones de personal deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA

**Artículo 1°:** CONVIÉRTASE a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo Agrupamiento Administrativo Código AD Nivel 1, de la JUR: 21 - SA: 03 - UO: 01 - ACE.001 - FINA: 04 - FUNC: 03 - SUBF: 01 - INC: 01 - PPAL: 29 - PPAR: 00 - SPAR: 000 - FUFU: 1111 - UBGE: 0000 en un (1) cargo Agrupamiento Administrativo Código AD Nivel 1, de la JUR: 21 - SA: 03 - UO: 01 - ACE.001 - FINA: 04 - FUNC: 03 - SUBF: 01 - INC: 01 - PPAL: 10 - PPAR: 00 - SPAR: 000 - FUFU: 1111 - UBGE: 0000, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, en la planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, a la agente Judit Marilina Sepúlveda, CUIL N° 27-34117211-5, Legajo N° 43555, en Agrupamiento AD Nivel 1, en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3387 y ASÍGNASE el puesto de Auxiliar Administrativo, Código AAA, en Secretaría de Presidencia, en el marco de lo establecido en Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3387.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente

#### ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - D.P.V.N.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBFUN	INCISO	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU	UBGE
21	03	01	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

#### Planta Permanente

**Artículo 4°:** Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.